

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	817
Proceso:	Sucesión doble e intestada
Causantes:	RUBIEL DE JESUS MAZO HOLGUIN.
Interesado:	MARIA BERNARDA HOLGUIN.
Radicado:	05-001-31-10-007-2021-00580-00
Providencia:	Auto que inadmite demanda

La señora MARIA BERNARDA HOLGUIN identificada con cc 21.93.454 a través de apoderado pretenden la apertura del proceso de sucesión intestada del señor RUBIEL DE JESUS MAZO HOLGUIN, fallecido el 15 de julio de 2021, de su estudio se encuentra que adolece de varios requisitos que obligan su inadmisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P, en razón de ello el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda, para que dentro del término de cinco (5) días so pena de ser rechazada y con fundamento en los artículos 82 y 90 del C.G.P, cumpla con los siguientes requisitos:

- Deberá presentar una demanda integrada, con el lleno de todos y cada uno de los requisitos de que trata el artículo 82, 488 y 489 del Código de Procedimiento Civil, toda vez que se no se hace una relación de los hechos en forma clara, no se indica fecha del fallecimiento, el último domicilio, no se indica las direcciones de las partes, no se allega el avalúo de los bienes, entre otros.
- Deberá aportar un nuevo registro civil de nacimiento del señor RUBIEL DE JESUS MAZO HOLGUIN, pues el aportado presenta tachaduras sin enmendar.
- Para los efectos del artículo 492 del Código General del Proceso, deberá indicar la dirección y el correo electrónico de la cónyuge Supérstite señora BEATRIZ ELENA TAPIAS JIMENEZ.
- De conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, allegará prueba del envío de la demanda y anexos a la dirección física y/o electrónica en caso de conocerla de la señora BEATRIZ ELENA TAPIAS JIMENEZ.

SEGUNDO: Para representar a la señora MARIA BERNARDA HOLGHUIN, se le reconoce personaría al abogado CARLOS ALBERTO MESA SIERRA identificado con cc 98.535.402 y portador de la T.P 98.002 del C. S de la J, correo electrónico comesa1@hotmail.com

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3e252dd13a44d443327f7838b004792fad62ef0df8738089fd228ccc5983baf

Documento generado en 05/11/2021 09:40:59 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**